



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2010/MSI

San Isidro, 17 de marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, los Dictámenes N° 21-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 23-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 002-2010-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 002-2010-IPID-TC/PRE de fecha 2 de febrero de 2010, el Instituto Peruano de Investigación y Desarrollo de Transportes y Comunicaciones IPID-TC propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de San Isidro con el objeto de brindar asistencia técnica y legal en materia de control del transporte, tránsito y ordenamiento vial, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 055-2010-1500-GSC/MSI opina por la conveniencia de contar con la mencionada asistencia técnica y legal que contribuirá en la implementación y funcionamiento de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 0189-2010-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra conforme en sus aspectos legales el mencionado convenio;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto Peruano de Investigación y Desarrollo de Transportes y Comunicaciones IPID-TC, con el objeto de brindar asistencia técnica y legal en materia de control del transporte, tránsito y ordenamiento vial, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú, el





Municipalidad
de
San Isidro

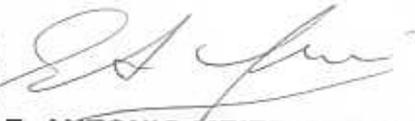
mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO.- Las partes dejan expresa constancia que la celebración del mencionado convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Catastro Integral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

